



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 50- 2015/MDA

Ancón, 15 de mayo de 2015

VISTO:

Oficio N° 817-2015-PRODUCE/SG, de fecha 23 de abril del 2015, Informe N° 59-2015-GAJ/MDA de fecha 05 de mayo del 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 440-2015-GM/MDA, de fecha 07 de mayo del 2015, Informe N°068 -2015-GAJ/MDA, de fecha 15 de mayo del 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipales Provinciales y distritales son órganos de gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 , prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Convenio tiene por objeto establecer el marco general de la cooperación interinstitucional a llevarse a cabo entre PRODUCE y la Municipalidad Distrital de Ancón, orientado para **promover la mutua cooperación entre las instituciones participantes para mejorar y optimizar sus capacidades de gestión, operativas y administrativas en beneficio a la promoción de la diversificación productiva para el desarrollo industrial del distrito de Ancón**, implementando de forma conjunta criterios y dispositivos necesarios para fortalecer esquemas de desarrollo industrial potenciales, que permitan transformación productiva, a fin de desarrollar infraestructura productiva en la zona de Ancón

Que, estando al Informe N° 59-2015-GAJ/MDA e Informe N°068 -2015-GAJ/MDA , emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que concluyen que es procedente la aprobación y suscripción del referido Convenio y señala que se remitan los actuados al Pleno del Concejo Municipal, a efecto que de acuerdo a sus competencias determinen la aprobación del mismo;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 3° del Art. 20° y Art. 9° inciso 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, por Mayoría:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON .**

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Felipe Arakaki Shapiama, la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON.**

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Secretaria General de acuerdo a sus fines y competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE